



NOTARIA
CUADRA
 G A Z M U R I

PMM. REPERTORIO N° 14.619/2018.-

OT. 314051



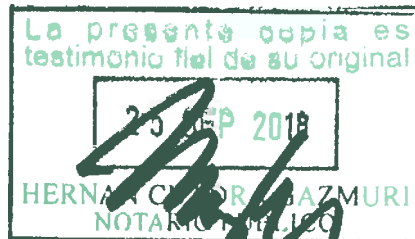
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.

GIFTCARD

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de **INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A., GIFTCARD**, todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número catorce mil seiscientos diecinueve / dos mil dieciocho. Doy fe.-

Hernan Cuadra Gazmuri



1



20180925114240CB

Verifique ingresando el siguiente código en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.notariosyconservadores.cl



REVERSO INUTILIZADO

Hernan Cuadra

HERNAN CUADRA GAZMURI
1° NOTARIA
SANTIAGO



BASES PROMOCIÓN
GIFTCARD
INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "GIFTCARD", organizada por INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A., Rol Único Tributario N° 96.584.230-6 en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Víctor Turpaud Fernández, cédula de identidad N° 8.547.997-0, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 19, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción "GIFTCARD", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a las personas que cumplan con los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases (en adelante el "Beneficiario"), respecto de una unidad habitacional que forme parte integrante de cualquier etapa y/o sub etapa de los proyectos inmobiliarios que se individualizan en el Anexo A, (en adelante la "Unidad"), con una tarjeta de regalo de alguna tienda de retail por un monto determinado de dinero.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Reservar la compra de una Unidad en la sala de ventas del proyecto inmobiliario respectivo, antes del 31 de diciembre de 2018;
- b) Suscribir el contrato de promesa de compraventa respecto de la Unidad, antes del 31 de diciembre de 2018;
- c) Suscribir el contrato de compraventa de la Unidad, antes del 31 de diciembre de; y
- d) Entregar los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, dirección, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de Giftcards mensuales que se regalarán por cada etapa en cada proyecto y la ubicación de las respectivas salas de ventas, se encuentran contenidos en el Anexo A de las Bases.
2. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de martes a domingo de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:30 horas.
3. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.
4. Se deja constancia que esta Promoción se aplica sólo a la venta de unidades habitacionales de los proyectos inmobiliarios individualizados en el Anexo A. Consecuentemente, esta Promoción no aplica a la venta de estacionamientos o bodegas que se adquieran de manera independiente de unidades habitacionales.
5. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, la tarjeta de regalo será entregada dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la escritura de compraventa por parte de la persona beneficiada.
6. Tendrán preferencia las personas que compren con anticipación a otra según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.

CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el número de tarjetas de regalo definido mensualmente en el mismo.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.

QUINTO: DECLARACIONES.

El participante acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A. y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se encuentran protocolizadas en la notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 19, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 04 de septiembre de 2018.


INMOBILIARIA MONTE ACONCAGUA S.A.
P.p Víctor Turpaud Fernández
Gerente General

Anexo A

Sociedad	Proyecto	Etapas	Nombre Promoción	Monto Max	Un. Mensuales	Vigencia	Dirección Sala ventas
Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	Edificio Altum	-	Giftcard	\$ 1.000.000	10	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Concha y Toro 2940, Puente Alto
Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	Edificio Tempus	-	Giftcard	\$ 1.000.000	10	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Alcalde Pedro Alarcón 834, San Miguel
Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	Mirador las Palmas II	B4-Sur	Giftcard	\$ 1.000.000	10	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Calle Altos de Viña 255, Viña del mar
Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	Terrazas de Chicureo	Terrazas de Chicureo Etapa 3	Giftcard	\$ 3.000.000	5	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Av. Chicureo esquina Av. Padre Sergio Correa, Piedra Roja
Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.	Terrazas de Chicureo	Terrazas de Chicureo Etapa 3 Subetapa	Giftcard	\$ 3.000.000	5	De septiembre hasta el 31 diciembre 2018	Av. Chicureo esquina Av. Padre Sergio Correa, Piedra Roja



PROTOCOLIZADO
Nº 14619
REPERTORIO
FECHA 12/09/2018



CERTIFICO Que esta documento es
copia fiel del protocolizado bajo el
Nº 14619 al final de mi Registro
de escritura públicas del presente
mes Consta de 02 hojas

25 SEP 2018

SANTIAGO

